



Oficio No. **0369**-UNACH-SG-2022
Riobamba, 12 de diciembre de 2022.

Señores

Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ms. Daniel Álvarez Cadena

COORDINADOR DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Ing. Jonathan Izurieta Flores

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Hugo Pesantez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2022, resolvió, lo siguiente:

4.- INVITACIÓN A LA XXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CRISCOS, EN ARGENTINA AL DR. NICOLAY SAMANIEGO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

RESOLUCIÓN No. 0382-CU-UNACH-SE-EXT-12-12-2022.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 350, establece que, "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Art. 18, establece que el ejercicio de la autonomía responsable consiste entre otros aspectos, en la libertad de expedir sus estatutos, la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio, la libertad para gestionar sus procesos internos, la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno; en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos de participación señalados por la Constitución de la República, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.

Que, el Estatuto Institucional, vigente, en su artículo 4 determina: Son principios de la Universidad Nacional de Chimborazo, entre otros, "... d) Calidad.- Se refiere a la búsqueda continua, auto reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura, de la calidad educativa superior, con la participación de todos los estamentos institucionales, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos; e) Pertinencia.- La Universidad



Nacional de Chimborazo responderá a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial y a la diversidad cultural. Para ello, articulará su oferta académica, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda estudiantil, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional; a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos; a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional; a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región; y, a las políticas nacionales de ciencia y tecnología; g) Interculturalidad.- Consiste en la relación sostenida entre las culturas que cohabitan en la universidad, trasciende a la coexistencia y al diálogo buscando la superación de prejuicios, la discriminación y las inequidades. Reconociendo la diversidad de una institución intercultural lo que se fomenta es la relación, comunicación y aprendizaje mutuo de sus actores, sobre una base de respeto y creatividad; h) Educación Universal. - La Universidad Nacional de Chimborazo es el espacio para garantizar una educación de calidad para todos, que contribuya a la construcción de una sociedad equitativa mediante la sostenibilidad ambiental, la valoración de la diversidad personal, cultural, social, económica, afectivo genérica, talentos y capacidades de las personas, así como la afirmación del derecho a su participación efectiva en la vida institucional y social. Este principio fomenta el respeto a la persona, el trabajo colaborativo en condiciones de igualdad, inclusión y equidad, la construcción de procesos de aprendizaje con aportes diversos y múltiples, propiciando el enriquecimiento de todos.";

Que, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Chimborazo, en su artículo 5 establece como finalidad de la institución, producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores e investigadores, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad; a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Incrementar la calidad, pertinencia y excelencia académica; b) Incrementar la creación, desarrollo, transferencia y difusión de ciencia, innovación, tecnología y saberes; c) Incrementar la vinculación con la sociedad integrando la docencia e investigación; y, d) Incrementar la eficiencia operacional institucional;

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el Estatuto en el artículo 36, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Institución, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; preside el Consejo Universitario de manera obligatoria y los organismos señalados por el presente Estatuto y los reglamentos. Desempeñará sus funciones a tiempo completo con dedicación exclusiva; durará cinco años en su cargo y podrá ser reelegido consecutivamente o no, por una sola vez. Será la autoridad responsable del proceso gobernante de gestión estratégica institucional.";

Que, el Estatuto Institucional vigente en su artículo 39 establece: "Son deberes y atribuciones del Rector: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones emanados de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, el presente Estatuto, los reglamentos internos y resoluciones del Consejo Universitario en correspondencia con la misión, visión, principios, fines y objetivos institucionales; 2. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución; (...) 10. Dirigir las relaciones interinstitucionales e internacionales, conocer y suscribir convenios con universidades, instituciones y organismos nacionales o internacionales, que propicien el desarrollo académico, científico, investigativo, tecnológico y administrativo de la



Universidad; (...) 20. Integrar, en representación de la Universidad Nacional de Chimborazo, la Asamblea del Sistema de Educación Superior y demás organismos nacionales, regionales e internacionales en los que la institución se haya formalmente adherido (...)"

Que, el Estatuto Institucional vigente en su artículo 63 establece: "De la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales. - La Coordinación de Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales es la unidad orgánica de asesoría, responsable de la gestión de relaciones nacionales e internacionales, bajo dependencia del Rectorado";

Que, el Estatuto Institucional vigente en su artículo 64 establece: "Deberes y atribuciones de la Coordinación de Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales.- Son Deberes y atribuciones de la Coordinación de Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones emanados de los organismos que rigen el sistema de educación superior, el presente Estatuto, los reglamentos internos; disposiciones de autoridad competente y demás normativa jurídica aplicable; 2. Conducir, dar seguimiento y evaluar los procesos: a) gestión de internacionalización, b) gestión de movilidad c) gestión de redes y cooperación interinstitucional; y, los demás procesos que se establecieron bajo responsabilidad de esta unidad orgánica; (...)"

Que, el Dr. Félix Daniel Nieto Quintas Secretario Ejecutivo del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica CRISCOS, remite invitación, la misma que, en la parte pertinente, dice: "...Con un cordial saludo desde la Secretaría Ejecutiva del CRISCOS establecemos esta comunicación con Ud. para convocarlo a la XXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al año 2023 que se celebrará en el mes de julio del año venidero (probablemente los días 20 y 21) en la sede de la Universidad Nacional Arturo Prat, en la ciudad de Iquique, Chile, de acuerdo a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo del Consejo. A la espera de que su generosa participación enriquezca la discusión sobre el futuro del CRISCOS, aprovecho la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.";

Que, mediante Oficio No 00572-CRNI-UNACH-2022, el Ms. Daniel Álvarez Cadena Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que: "Saludándole cordialmente, me permito poner en su conocimiento que el Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), organización de la que forma parte la Universidad Nacional de Chimborazo desde 2017, realizará la XXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CRISCOS, correspondiente al año 2023 que se celebrará el 20 y 21 de julio del 2023, en la sede de la Universidad Nacional Arturo Prat, en la ciudad de Iquique, Chile, de acuerdo a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo de CRISCOS. Al respecto, me permito informar lo siguiente: 1. Criscos mantiene tres programas de movilidad docente, de personal administrativo y de estudiantes, los mismo que se reabrieron el 1 y 2 de diciembre de 2023, lo que ha permitido a la Unach movilizar estudiantes y docentes, salientes y entrantes (...) La Unach ofertó cuatro cupos estudiantiles, razón por la cual recibiremos cuatro estudiantes extranjeros, sin embargo, logramos gestionar tres cupos adicionales con universidades de Perú, que nos abrieron tres oportunidades de movilidad sin ningún compromiso de ampliar nuestras plazas. Logramos cumplir la meta de dos plazas para nuestros docentes, quienes se movilizarán a Argentina y Perú, existiendo la posibilidad de tener docentes supernumerarios, es decir que más docentes de la Unach se movilizan sin que la Unach amplíe sus plazas. Los beneficios obtenidos de la participación en las Asambleas de Criscos son relevantes, si se consideran los productos obtenidos en la anterior reunión de señores rectores, como: a) Consolidación de la Universidad Nacional de Chimborazo en el Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS). b) Obtención de financiamiento del 50 % para la afiliación a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP). c) Obtención de financiamiento de 5 subsidios de 5000 dólares para proyectos de investigación de CRISCOS. d) Convenio marco de cooperación con la Universidad de San Luis, para el desarrollo de ciencia



y movilidad. e) Relaciones internacionales generadas con los integrantes de CRISCOS: Universidad de La Rioja, Universidad Arturo Prat, Universidad de Tarapacá, Universidad Jorge Basadre, Universidad José María Arguedas. f) Integración y coordinación de la información que generen por medio de redes entre las diferentes universidades parte de CRISCOS. Si bien el evento corresponde al año 2023, la invitación anticipada responde a la necesidad de preparar las condiciones institucionales para adquirir pasajes y planificar la visita. Por lo expuesto, me permito solicitar, comedidamente, se sirva poner en consideración del Consejo Universitario, para que se analice la autorización pertinente, del 19 al 22 de julio de 2023, considerando que la invitación está dirigida a: Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Ph.D. Rector de la Unach";

Por todo lo expresado, con fundamento en lo señalado en la normativa enunciada, el Consejo Universitario, con sujeción a lo estipulado por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR, la invitación formulada por el Dr. Félix Daniel Nieto Quintas Secretario Ejecutivo del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica CRISCOS, a la XXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al año 2023 que se celebrará los días 20 y 21 del mes de julio del año 2023, en la sede de la Universidad Nacional Arturo Prat, en la ciudad de Iquique, Chile.

Segundo: AUTORIZAR al Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, para que asista a la XXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CRISCOS correspondiente al año 2023.

Tercero: AUTORIZAR que, la asistencia a la XXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de CRISCOS se cumpla en el periplo de movilización desde el 19 de julio al 22 de julio del 2022 de 2023, inclusive. Por lo cual, el pago de los viáticos y/o subsistencias al exterior de conformidad con el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos, emitido por el Ministerio del Trabajo.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo/CRodríguez.